

RESUMEN

MANIFIESTO POR EL CUARTO PILAR DEL ESTADO DEL BIENESTAR EN ESPAÑA:

DERECHO UNIVERSAL E INDIVIDUAL A LA ATENCIÓN SUFICIENTE Y DE CALIDAD POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Los enormes **déficits del Estado del Bienestar español** limitan seriamente los derechos sociales fundamentales de la ciudadanía: **sanidad, educación y jubilación** (tres pilares fundamentales del Estado del Bienestar). Sin embargo, **el déficit más acentuado se da en los servicios de cuidado** y, muy en particular, en los servicios de apoyo a las familias, es decir, los servicios de atención y educación a la primera infancia y los servicios de atención a la dependencia: el **Cuarto Pilar del Estado del Bienestar**.

Las **mujeres son las principales perjudicadas de este déficit**, pues asumen la mayor parte del trabajo de cuidados, lo que supone una enorme explotación y un serio impedimento para acceder al empleo de calidad en igualdad con los hombres. Además, es un **sector muy feminizado y altamente precarizado**, tanto para las trabajadoras de los servicios de atención y educación infantil, como para las de los servicios de atención a la dependencia, las cuidadoras familiares y las empleadas del hogar (estas últimas sin derechos reconocidos por el Estatuto de los Trabajadores).

Finalmente, se **vulneran los derechos de las criaturas y las personas en situación de dependencia**, que no ven atendidas de forma adecuada y suficiente sus necesidades básicas. En consecuencia, la falta de servicios públicos de educación infantil y atención a la dependencia **perjudica a todos los miembros de las familias, acentuando las desigualdades de género y clase social**.

Por todo ello, **RECLAMAMOS UNA REORIENTACIÓN URGENTE DEL SISTEMA DE CUIDADOS PARA QUE TODAS LAS NECESIDADES SEAN**

RESUMEN

ATENDIDAS Y PARA QUE TODOS LOS DERECHOS SEAN ASEGURADOS.

Para ello, consideramos **URGENTE**:

- Completar la **reforma de los permisos de maternidad y paternidad** para que el 1 de enero de 2021 lleguen a ser iguales, intransferibles y con posibilidad de que las personas progenitoras puedan turnarse (pasadas las dos primeras semanas) para cubrir a tiempo completo los primeros 8 meses de vida de sus criaturas (para lo cual hay que reformar el RD 6/2019).
- Reconocer por ley el **derecho universal a la educación infantil de 0 a 3 años pública, de calidad, gratuita, próxima al domicilio y con horarios suficientes** para que todas las personas progenitoras puedan mantenerse en el empleo a tiempo completo.
- Reconocer por ley el **derecho universal a la atención a la dependencia suficiente y de calidad por los servicios públicos** (de gestión y provisión pública), sin tener que contar con la concurrencia de ninguna persona de la familia para los cuidados básicos. Para ello es necesario **aumentar sustancialmente las plazas públicas de atención residencial y los servicios públicos de asistencia a domicilio**, así como **revertir las privatizaciones** por la vía de no firmar nuevos contratos con empresas privadas ni renovar los vigentes.
- **Revertir las últimas reformas laborales** y establecer por ley la **jornada laboral máxima de 35 horas semanales en 5 días** (no en 4).

El documento "***El Cuarto Pilar del Estado del Bienestar: una propuesta para cubrir necesidades esenciales de cuidado, crear empleo y avanzar hacia la igualdad de género***"¹, muestra en detalle cómo podría financiarse. En resumen,

¹ Documento presentado al Grupo de Trabajo de Políticas Sociales y Sistemas de Cuidados de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados (15 de junio de 2020).

RESUMEN

bastaría con un **incremento presupuestario neto de unos 6.500 millones de euros a lo largo de 10 años** (una media de 650 millones anuales). Además:

- Se crearían **más de un millón de puestos de trabajo** (entre ellos, 650.000 nuevos empleos públicos de atención directa a tiempo completo, no contaminantes y no deslocalizables).
- Se crearían **500.000 plazas adicionales en escuelas públicas de primera infancia**.
- Serían atendidas **800.000 personas más por los servicios públicos de atención a la dependencia**.

Además de estas reformas estructurales, es necesario adoptar las siguientes medidas con carácter urgente:

- **Garantizar la presencialidad de las escuelas de educación infantil, así como de todos los grados educativos de carácter obligatorio**, garantizando su carácter de servicio esencial. Así mismo, provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas sanitarias oportunas que garanticen la seguridad y salubridad.
- **Restablecimiento total y urgente de los servicios de atención a la dependencia** clausurados durante el confinamiento, al menos al nivel existente anteriormente, garantizando que se respetan los estándares de calidad de la asistencia y los derechos laborales de las personas trabajadoras en los servicios actuales (atención a domicilio, centros de día y residencias).
- **Finalización de la reducción/adaptación de jornada establecida en el confinamiento, y no establecimiento de ninguna prestación para el cuidado a familiares que sea incompatible con el empleo a tiempo completo**.